

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2024/15125 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en el municipio que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2024/2025. Identificador BDNS 793631.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/793631>.

Primero: Beneficiarios.

Alumnado escolarizado, durante el curso 2024/2025, en Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de ESO, ambos inclusive) en un centro docente sostenido con fondos públicos. Será requisito que los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno o alumna beneficiario/a estén empadronados en Mislata en el momento de formalizar la solicitud y durante todo el curso, salvo casos de necesidad social debidamente acreditados o nuevas incorporaciones al sistema educativo español. En caso de separación, divorcio o cese de la convivencia, éste requisito sólo le será exigible al padre o la madre que tuviese atribuida la guarda y custodia del menor o con quien conviva habitualmente.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria de ayudas contribuir a sufragar parcialmente el desembolso que realizan las familias en la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2024/2025.

La concesión de estas ayudas tiene el carácter de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Resolución de la Alcaldía número 4081, de 28 de octubre de 2024.

URL: <https://www.mislata.es/es/administracion/oficina-virtual>

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria será de 55.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024.



La cuantía de las ayudas se determinará dividiendo el crédito total entre el número total de personas beneficiarias.

En el caso de que las personas beneficiarias solicitantes de ayudas superen el crédito máximo de la convocatoria se realizará un reajuste de importe.

En ningún caso la cuantía de cada ayuda podrá ser superior a 70 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes, una vez publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación. Si el último día del plazo fuera inhábil o festivo, se trasladará al primer día hábil posterior.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmisibles y no serán tramitadas.

Sexto. Documentación.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base reguladora séptima de la convocatoria.

Mislata, 28 de octubre de 2024.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

